

Revista de Estudios de Lenguas de Signos REVLES

Directrices para autoras/es

Será responsabilidad de las personas autoras informar sobre la situación de los derechos de autoría, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138-143 de la Ley de Propiedad Intelectual, en relación con las acciones y procedimientos que se puedan emprender contra la infracción de los derechos de propiedad intelectual. Se especificará si el trabajo proviene de otra publicación original, cuando corresponda, y el Equipo Editorial tendrá la autoridad para tomar la decisión correspondiente con respecto al artículo.

La publicación de trabajos en *REVLES* no requiere el pago de tasas administrativas ni cargos por presentación o entrega de artículos (*Article Processing Charges, APCs*).

Se publicarán artículos en lengua de signos española, lengua de signos catalana, signos internacionales y castellano. Los artículos deben ser el resultado de investigaciones de alto nivel académico, aportar conocimiento original y ser inéditos, aunque se aceptarán para su valoración artículos procedentes de investigaciones más amplias, debidamente adaptados a los requisitos de *REVLES*.

Cada persona autora debe enviar firmada la "Declaración de originalidad" una vez se facilite. Esta revista toma las medidas recomendadas para evitar el plagio.

Para cumplir con los criterios de los índices bibliográficos internacionales, se recomienda limitar las citas de artículos publicados en otros números de *REVLES*. Asimismo, se sugiere reducir al mínimo razonable las autocitas.

Del mismo modo, debido a la naturaleza específica de *REVLES*, los manuscritos en versión escrita remitidos deben cumplir con las características de accesibilidad indicadas en el presente documento, para que puedan ser leídos y utilizados por cualquier persona. En el caso de contribuciones signadas, se deben cumplir las orientaciones de accesibilidad lingüística que proporciona la revista al respecto.

En línea con la terminología de la legislación nacional sobre lenguas de signos y de acuerdo con los valores y principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, *REVLES* recomienda el uso de los términos "lengua de signos", "lengua de señas", "persona sorda" y/o "persona sordociega", cuando corresponda, en la redacción de los contenidos dirigidos a esta revista. Asimismo, recomendamos orientarse por las definiciones que aparecen tanto en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, como en el Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Asimismo, con el objetivo de reflejar una imagen más representativa de la realidad y concienciar sobre la importancia de reconocer y visibilizar a mujeres y hombres por igual, se recomienda el uso de un lenguaje inclusivo.

Para obtener más información y ejemplos, consulta este [enlace](#).

Derechos y obligaciones de las/os autoras/es

Las/os autoras/es que propongan manuscritos para su publicación tienen los siguientes derechos:

1. Derecho a recibir acuse de recibo, por correo electrónico, de sus comunicaciones, tanto de los envíos de manuscritos como de materiales complementarios.
2. Derecho a que se mantenga el anonimato de su autoría y no se difunda su manuscrito más allá de lo necesario para el proceso de evaluación.
3. Derecho a recibir una respuesta motivada sobre la decisión final del Consejo de Redacción, salvo en el caso de los manuscritos rechazados en la selección previa.
4. Derecho a formular quejas y reclamaciones mediante escrito dirigido a la *Revista de Estudios de Lenguas de Signos*, de las que también recibirán acuse de recibo por correo electrónico.

Las/os autoras/es tienen las siguientes obligaciones:

1. Leer y aceptar las normas editoriales y las instrucciones de la revista antes del envío de un manuscrito.
2. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación en *REVLES*, las/os autoras/es no lo presentarán, para su evaluación, a otras revistas.
3. Las/os autoras/es asumirán la política de derechos de autor de *REVLES*.
4. Las/os autoras/es cederán a *REVLES* los derechos de comunicación pública de su manuscrito para su difusión gratuita a través de internet y cualesquiera otros portales y dispositivos electrónicos que decida la editora o editor, mediante la puesta a disposición de las personas usuarias para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que constan en la web <https://www.revles.es/>, que garantizan el acceso abierto y gratuito a las publicaciones.
5. *REVLES* autoriza a las/os autoras/es de los trabajos publicados en la revista a que ofrezcan en sus webs personales o en cualquier repositorio de acceso abierto una copia de los trabajos una vez publicados, citando adecuadamente su publicación en *REVLES*, especificando el año, número y enlace web de la publicación.

Política de redacción

Las decisiones sobre la aceptación-rechazo de los manuscritos entregados son los siguientes: originalidad, relevancia, calidad metodológica y presentación o estilo.

Política de acceso abierto

Esta revista provee acceso libre inmediato y gratuito a su contenido bajo el principio de acceso abierto a la cultura e investigación científica para un mayor intercambio de conocimiento global. Como revista de acceso abierto, el acceso a los contenidos de la revista tendrá carácter gratuito y los derechos de propiedad están sujetos a una licencia Creative Commons. Más concretamente, la revista estará bajo la licencia 'Reconocimiento - NoComercial – Sin obra derivada (by-nc-nd)'. Esta licencia permite el uso gratuito de los contenidos, pero no permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

Exención de responsabilidad

Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autoras/es. La entidad editora no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad y autenticidad de los trabajos.

Principios de ética, declaración sobre negligencia y política de detección de plagio

En base a los objetivos recogidos en la política editorial, y en aras de fomentar la discusión académica dentro del ámbito de los estudios de lenguas de signos, *REVLES* adopta una posición neutral en relación con las cuestiones que, dentro de esta área temática concreta, sean objeto de análisis en el marco de los artículos publicados en la revista.

Por lo que respecta a las obligaciones de las/os autoras/es, *REVLES* velará por el cumplimiento de unos principios éticos frente a los supuestos de fraude o plagio, cuya responsabilidad recae exclusivamente en la autoría.

Del mismo modo, intentará evitar el fraude científico, entendiendo este como la fabricación, falsificación u omisión de datos, el plagio, la publicación duplicada y los conflictos de autoría.

Los supuestos de plagio, conforme a [esta web](#), serán, principalmente: la presentación del trabajo ajeno como propio, la adopción de palabras o ideas de otras/os autoras/es sin reconocimiento, no emplear comillas en una cita literal, dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita, parafrasear una fuente sin mencionarla o el parafraseo abusivo, incluso si se menciona, entre otras.

Con el fin de que la totalidad del proceso editorial se desarrolle bajo unos criterios de independencia, rigor académico y solidez cualitativa, se exige a todas las personas implicadas en el mismo (autoras, revisoras, editoras y gestoras de la revista) el cumplimiento con los estándares éticos esperados en todas las etapas de su participación desde la recepción hasta la publicación de un artículo.

El Equipo Editorial de la revista será el encargado de realizar las tareas de seguimiento y velar por el cumplimiento de la normativa ética de *REVLES*.

Asimismo, *REVLES* se compromete a cumplir y respetar las normas de comportamiento ético en todas las etapas del proceso de publicación, basándose en entidades como The Committee on Publication Ethics (COPE), encargada de promover los estándares y ofrecer directrices de buenas prácticas en este ámbito.

Expectativas éticas de la publicación

Responsabilidades del Consejo de Redacción

1. El Consejo de Redacción define y da a conocer la descripción de los procesos de revisión por pares, para que las/os autoras/es conozcan los criterios de evaluación. El Equipo Editorial estará siempre dispuesto a resolver cualquier controversia que surja durante el proceso de evaluación.
2. El Consejo de Redacción se compromete a informar adecuadamente a las/os autoras/es sobre la fase del proceso editorial en la que se encuentra el texto enviado, así como sobre las decisiones tomadas en la evaluación.

Responsabilidades de la entidad editorial y las/os editoras/es

1. El Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) se compromete a preservar el anonimato de las personas encargadas de la revisión y velar por el cumplimiento correcto de las normas descritas anteriormente.
2. Actuar de manera equilibrada, objetiva y justa en el ejercicio de sus funciones.
3. Considerar y valorar los artículos presentados únicamente según sus méritos académicos en relación con los objetivos de la revista.
4. Asegurarse de que no exista ningún conflicto de intereses con respecto a los artículos que se evalúan.
5. Preservar el anonimato de las personas encargadas de la revisión, así como de las/os autoras/es hasta la publicación del manuscrito.
6. Adoptar y seguir procedimientos razonables en caso de denuncias de carácter ético o conflictos, de acuerdo con las políticas y procedimientos de la revista.
7. Con el fin de proporcionar a las/os autoras/es una vía razonable para responder a las reclamaciones, todas ellas serán investigadas y se conservará la documentación aportada para su estudio.

Responsabilidades de las/os revisoras/es

1. Contribuir al proceso de toma de decisiones y ayudar a mejorar la calidad del trabajo publicado mediante la revisión objetiva del manuscrito, dentro de los plazos establecidos.
2. Mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada por la entidad editora o la autoría. No retener ni copiar el manuscrito.
3. Destacar la necesidad de citar cualquier trabajo publicado que no haya sido correctamente referenciado en el manuscrito bajo revisión.
4. Informar a la Secretaría sobre cualquier contenido publicado o presentado previamente que sea sustancialmente similar al manuscrito en revisión.
5. Ser conscientes de posibles conflictos de intereses (relaciones financieras, institucionales, de colaboración u otras entre el revisor y la autoría), informar a la Secretaría al respecto y, si es necesario, retirar los servicios para el manuscrito que pueda generar un conflicto de intereses.

Responsabilidades de la autoría

1. Someterse al proceso de revisión por pares, mantener un registro de los datos asociados al manuscrito presentado y facilitar el acceso a estos datos en caso de solicitud. Si es apropiado y cuenta con la aprobación de la entidad, empresa u organización empleadora, organismo de financiación y otras partes interesadas, depositar los datos en un repositorio o lugar de almacenamiento adecuado para su posterior utilización por parte de otros, una vez que el manuscrito se haya publicado en la revista.
2. Asegurarse de que el manuscrito presentado no está siendo evaluado ni ha sido aceptado previamente para su publicación en otros lugares. Reconocer y citar las fuentes en caso de que existan partes del contenido que se correspondan con otros trabajos ya publicados o presentados para su publicación. Además, proporcionar a la entidad editora una copia de cualquier manuscrito presentado que pueda contener extractos coincidentes o estrechamente relacionados.
3. Confirmar que todo el trabajo en el manuscrito presentado es original y que los datos proporcionados son reales y auténticos. Reconocer la autoría de todas las personas que participaron en el trabajo. Reconocer y citar el contenido reproducido de otras fuentes y obtener autorización para reproducir cualquier contenido de otras fuentes.
4. Las/os autoras/es deben garantizar que todos los estudios realizados en relación con personas se ajusten a las leyes y requisitos nacionales, locales e institucionales, y confirmar que se ha buscado y obtenido la aprobación cuando sea necesario. Las/os autoras/es deben obtener el permiso explícito de los sujetos y respetar su privacidad.
5. Declarar cualquier posible conflicto de interés.

6. Notificar de inmediato a la Secretaría si se identifica un error significativo en la publicación. Cooperar con *REVLES* para publicar una fe de erratas, adenda, aviso de corrección de errores o retirar el texto, en caso necesario.

Procedimiento en caso de comportamiento que no se ajuste a las expectativas éticas de la publicación

Identificación de comportamiento poco ético

1. El comportamiento poco ético puede ser identificado y reportado a la dirección editorial en cualquier momento y por cualquier persona.
2. El comportamiento poco ético puede incluir, pero no se limita a, ejemplos similares a los mencionados anteriormente.
3. Cualquier persona que informe a la Secretaría sobre un presunto caso de comportamiento poco ético debe proporcionar suficiente información y pruebas para iniciar una investigación.
4. Todas las denuncias serán tratadas con el mismo rigor y seriedad, y se estudiarán hasta llegar a una decisión o conclusión satisfactoria.

Investigación

1. La dirección editorial será responsable de tomar una decisión inicial, consultando o buscando el asesoramiento del Consejo de Redacción cuando sea necesario.
2. Las pruebas serán recopiladas evitando la difusión de cualquier acusación, e informando únicamente a los órganos y personas que se consideren necesarios según el alcance e importancia de cada caso particular.

Infracciones leves

Las conductas incorrectas consideradas como infracciones leves pueden abordarse sin la necesidad de involucrar al Consejo de Redacción. En todo caso, la autoría debe tener la oportunidad de responder a las acusaciones.

Infracciones graves

Las faltas graves podrían requerir que *REVLES* notifique a la entidad, empresa u organización empleadora de las personas acusadas. La dirección editorial, en consenso con el Consejo de Redacción, deberá decidir si involucrar o no a la entidad, empresa u organización empleadora. Además, se deberá determinar si se realizará el análisis de las pruebas disponibles sin apoyo externo o si se consultará a un número limitado de personas expertas.

Consecuencias

1. Informar a la persona autora o persona revisora sobre la existencia de un malentendido o una mala aplicación de la normativa ética de publicación.
2. Enviar una notificación a la persona autora o persona revisora como advertencia por su mala conducta y para prevenir comportamientos inapropiados en el futuro relacionados con la normativa ética de publicación.
3. Publicar una notificación formal detallando la mala conducta.
4. Publicar un editorial detallando la mala conducta.
5. Enviar una carta formal a la persona supervisora, responsable, departamento o entidad de financiación de la persona autora o persona revisora encargada de la revisión.
6. Retratar o retirar formalmente la publicación de la revista y notificar a la persona supervisora o responsable de la persona autora o persona revisora, así como a los servicios de indexación y a las/os lectoras/es de la publicación.
7. Informar el caso a una organización profesional o autoridad superior para una mayor investigación y determinación de responsabilidades.